

Nº. 8647

RESOLUCIÓN DE 26 JUL 2018

*“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá Zona Centro**.”*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014 y las delegadas mediante Resolución 4815 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante comunicación telefónica del encargado del Centro de Cómputo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **BOGOTA ZONA CENTRO**, hoy 26 de julio de 2018, solicita autorizar horario especial de la prestación del Servicio Público Registral de 8:30 a.m. a 2:00 :p.m. por fallas en el mencionado servicio.

Con el fin de no afectar la prestación del Servicio Público Registral por lo descrito en el primer considerando en la **Orip-Bogotá Zona Centro**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la llamada citada, considera procedente autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de 7:30: a.m. a 2:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BOGOTA ZONA CENTRO**, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral durante el día 26 de julio de 2018, de 8:30 a.m. a 2:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **BOGOTA ZONA CENTRO**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El horario especial del Servicio Público Registral, durante el día 26 de julio de 2018, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora velará el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **Janeth Cecilia Díaz Cervante**, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de **Bogotá Zona Centro**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

